



**AYUNTAMIENTO
DE LORQUÍ**

30564 LORQUÍ (MURCIA)
TELF: 968.690001
FAX: 968.692532

SEC

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz.

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz, D. Francisco García Gómez, Dña. María Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate.

CONCEJALES: Dña. María Dolores García Rojo, Dña. Aurora López Darriba, Dña. Dolores García Villa, Dña. María José López García, Dña. Juana María Marín Carrillo, D. Joaquín Lorenzo Cremades Cremades, D. César Sánchez Hernández y Dña. Ana Gadea López.

SECRETARIA: Dña. Verónica Ortega Cantó.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lorquí, a catorce de noviembre dos mil trece, siendo las veintiuna horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26/09/2013. ACUERDOS A TOMAR.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el acta de las sesión celebrada por el Pleno el día 26/09/2013.

SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución de 30/09/13 por la que se deniega el acceso al Registro de Entrada y Salida del Ayuntamiento a la portavoz del Grupo Popular por no haber concretado los documentos que necesita consultar.
- Resolución de 30/09/13 por la que se aprueba el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de Lorquí para el período 2014-2016 siguiendo las líneas contenidas en el Plan de Ajuste aprobado en Pleno de fecha 30 de marzo de 2012.
- Resolución de fecha 8 de octubre de 2013 por la que se inicia el expediente para la contratación del servicio de cafetería-restaurante en el Polideportivo Municipal de Lorquí.
- Resolución de 11 de octubre de 2013 por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de contratación del servicio de cafetería –restaurante en el Polideportivo y se aprueba el expediente de contratación por procedimiento abierto.
- Resolución de 4 de noviembre de 2013 por la que se acuerda realizar sorteo público para la selección de los alumnos del curso de Capacitación de profesionales para la Ayuda a Domicilio.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de algunos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo de fecha 03/10/13 por el que se prorroga el contrato de servicios para el asesoramiento jurídico externo en el área de servicios sociales suscrito con D. Francisco Hernández Andúgar.
- Acuerdo de 31/10/13 por el que se revisan los precios del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de alta y baja tensión en el municipio de Lorquí.
- Acuerdo de 31/10/13 por el que se aprueba el Convenio con la Universidad de Murcia para la colaboración en la formación de estudiantes en universidades extranjeras para el curso 2013-2014.

TERCERO.- INFORMES DEL CUMPLIMIENTO DE LA MOROSIDAD SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2013. TOMA DE CONOCIMIENTO.-
--

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los siguientes informes de Intervención y Tesorería sobre el cumplimiento de la morosidad correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2013:

“INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de de Carácter Nacional y, a los efectos establecidos en los artículos 194 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emiten el siguiente

informe en el estricto orden económico, con relación a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

HECHOS

El día 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, deduciéndose, del texto de la Ley la obligación de rendición de información dación de cuentas por parte de las Administraciones Públicas, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Lorquí.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- 2. RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Contratos del Sector Público.*

INFORME

En cuanto a la morosidad de las Administraciones Públicas, artículo 4, apartado 3 y 4, de la Ley 15/2010, dispone:

“ 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivos ámbito territorial a los de las Comunidades Autónomas que (...).”

De los mencionados preceptos se deriva la obligación de la elaboración por parte de la Tesorería y/o la Intervención del informe que ponga de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Lorquí, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo, así como la obligación de remitir el mismo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de dicho mandato se emite el presente informe conjunto de Tesorería e Intervención correspondiente al segundo trimestre de 2013, cerrados a 15 de julio de 2013, de aquellas obligaciones pendientes, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago. El importe pendiente de pago asciende a 225.405,13 €, incluyendo 257 obligaciones reconocidas (Anexo I).

En cuanto al Registro de facturas en las Administraciones locales, el artículo 5, apartado 4, de la misma norma dispone:

“4. La intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido mas de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

De acuerdo con dicho precepto se incluye en el Anexo II la relación de facturas respecto de las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin que se haya tramitado el expediente de reconocimiento de la obligación.

De todo lo expuesto con anterioridad se PROPONE que del presente informe y sus anexos (I y II) se dé traslado al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA TERCER TRIMESTRE 2013”

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de de Carácter Nacional y, a los efectos establecidos en los artículos 194 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emiten el siguiente informe en el estricto orden económico, con relación a la **Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre** por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

HECHOS

El día 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, deduciéndose, del texto de la Ley la obligación de rendición de información dación de cuentas por parte de las Administraciones Públicas, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Lorquí.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

3. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
4. RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Contratos del Sector Público.

INFORME

En cuanto a la morosidad de las Administraciones Públicas, artículo 4, apartado 3 y 4, de la Ley 15/2010, dispone:

“ 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el

número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivos ámbito territorial a los de las Comunidades Autónomas que (...).”

De los mencionados preceptos se deriva la obligación de la elaboración por parte de la Tesorería y/o la Intervención del informe que ponga de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Lorquí, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo, así como la obligación de remitir el mismo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de dicho mandato se emite el presente informe conjunto de Tesorería e Intervención correspondiente al tercer trimestre de 2013, cerrados a 11 de octubre de 2013, de aquellas obligaciones pendientes, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago. El importe pendiente de pago asciende a 216.365,60 €, incluyendo 68 obligaciones reconocidas (Anexo I).

En cuanto al Registro de facturas en las Administraciones locales, el artículo 5, apartado 4, de la misma norma dispone:

“4. La intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido mas de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

De acuerdo con dicho precepto se incluye en el Anexo II la relación de facturas respecto de las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin que se haya tramitado el expediente de reconocimiento de la obligación.

De todo lo expuesto con anterioridad se PROPONE que del presente informe y sus anexos (I y II) se dé traslado al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

CUARTO.- INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2013. TOMA DE CONOCIMIENTO.
--

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los siguientes informes de Intervención sobre el cumplimiento del plan de ajuste correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2013:

“Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Lorquí

(SEGUNDO TRIMESTRE 2013)

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el apartado 4 de la DA 1ª LOEPYSF, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0	0	0	0
CCAA	0	0	0	0
EELL	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)				Año 2012	Año 2011	Ejercicios Anteriores	Total
	Año: 2013							
Obligaciones reconocidas pendientes de	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				

<i>pago clasificadas por antigüedad</i>								
Capítulo 2	21,00	244,77			10,86	0,98	10,20	287,81
Capítulo 6	1,74	46,94			0	0	8,44	57,13
Otra deuda comercial	0				0	0	0	0
Total	22,74	291,71			10,86	0,98	18,64	344,94

c) Operaciones con derivados.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
<i>Operaciones con derivados</i>	<i>Descripción</i>	<i>a 31 de marzo</i>	<i>a 30 de junio</i>	<i>a 30 de septiembre</i>	<i>a 31 de diciembre</i>
<i>Operación 1</i>		0	0	0	0
<i>Operación 2</i>		0	0	0	0
<i>Operación 3</i>		0	0	0	0
<i>Operación 4</i>		0	0	0	0
<i>Resto de operaciones</i>		0	0	0	0
<i>Total</i>		0	0	0	0

d) Cualquier otro pasivo contingente.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
<i>Otro pasivo contingente</i>	<i>Descripción</i>	<i>a 31 de marzo</i>	<i>a 30 de junio</i>	<i>a 30 de septiembre</i>	<i>a 31 de diciembre</i>
<i>Pasivo 1</i>		0	0	0	0
<i>Pasivo 2</i>		0	0	0	0
<i>Pasivo 3</i>		0	0	0	0
<i>Pasivo 4</i>		0	0	0	0
<i>Resto de pasivos contingentes</i>		0	0	0	0
<i>Total</i>		0	0	0	0

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En Plan de Ajuste aprobado el 31 de marzo de 2012 para el año 2012 se proponía en relación con las medidas en ingresos para la correcta financiación de tasas y precios públicos (Medida 4) que a partir del 1 de septiembre de 2012 entrara en vigor la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

La aprobación inicial de la modificación de dicha Ordenanza fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de julio de 2012 y tras la exposición pública correspondiente entró en vigor el 11 de septiembre de 2012, cumpliéndose por lo tanto el compromiso previsto en el Plan de Ajuste aprobado y alcanzándose los objetivos propuestos.

Para el año 2013 la tasa debía ser actualizada anualmente de acuerdo con la tasa anual de crecimiento media obtenida de la base de la recaudación líquida de los años 2009 a 2011 (1,345%).

En cumplimiento de esta medida el Pleno de este Ayuntamiento acordó el 6 de junio de 2013 la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza con dicha actualización. A fecha de hoy se encuentra expuesta al público para la presentación de alegaciones, en su caso.

TERCERO.- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 20__ (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	%
AHORRO TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES										
<i>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Gastos	Ejecución trimestral realizada (acumulada)									
<i>Descripción medida de gastos</i>	<i>Dato del plan de ajuste</i>	<i>Ajustes acumulados en ejercicios anteriores</i>	<i>1er. trimestre</i>	<i>2° trimestre</i>	<i>3er. trimestre</i>	<i>4° trimestre</i>	<i>Proyección anual 20__ (año actual) estimada</i>	<i>Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio</i>	<i>Desviación de la estimación anual / plan de ajuste</i>	
<i>Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
<i>Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
<i>Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
<i>Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
<i>Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
<i>De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>De ellas (medida 16)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

<i>otras medidas de gasto no corriente</i>										
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. Lorquí, a 15 de julio de 2013”

“Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Lorquí

(TERCER TRIMESTRE 2013)

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el apartado 4 de la DA 1ª LOEPYSF, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0	0	0	0
CCAA	0	0	0	0
EELL	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2013				Año 2012	Año 2011	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	8,29	92,91	178,70		10,86	0,81	4,48	296,05
Capítulo 6	1,74	38,85	3,25		0	0	0	43,84
Otra deuda comercial	0				0	0	0	0
Total	10,03	131,76	181,95		10,86	0,81	4,48	339,89

c) Operaciones con derivados.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0	0	0	0
Operación 2		0	0	0	0
Operación 3		0	0	0	0
Operación 4		0	0	0	0
Resto de operaciones		0	0	0	0
Total		0	0	0	0

d) Cualquier otro pasivo contingente.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0	0	0	0
Pasivo 2		0	0	0	0

Pasivo 3		0	0	0	0
Pasivo 4		0	0	0	0
Resto de pasivos contingentes		0	0	0	0
Total		0	0	0	0

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En Plan de Ajuste aprobado el 31 de marzo de 2012 para el año 2012 se proponía en relación con las medidas en ingresos para la correcta financiación de tasas y precios públicos (Medida 4) que a partir del 1 de septiembre de 2012 entrara en vigor la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

La aprobación inicial de la modificación de dicha Ordenanza fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de julio de 2012 y tras la exposición pública correspondiente entró en vigor el 11 de septiembre de 2012, cumpliéndose por lo tanto el compromiso previsto en el Plan de Ajuste aprobado y alcanzándose los objetivos propuestos.

Para el año 2013 la tasa debía ser actualizada anualmente de acuerdo con la tasa anual de crecimiento media obtenida de la base de la recaudación líquida de los años 2009 a 2011 (1,345%).

En cumplimiento de esta medida el Pleno de este Ayuntamiento acordó el 6 de junio de 2013 la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza con dicha actualización, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BORM nº 176, de 31 de julio de 2013.

TERCERO.- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 20__ (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)							
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2° trimestre	3er. trimestre	4° trimestre	Proyección anual 20__ (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste	
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
Ahorro en capítulo 4 del	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	

Pto consolidado (medida 8)										
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. Lorquí, a 14 de octubre de 2013”

QUINTO.- INFORME SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2013. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los siguientes informes de Intervención sobre ejecución del presupuesto correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2013:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN

ASUNTO. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. SEGUNDO TRIMESTRE.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el [artículo 6 de la LOEPSF](#), la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “*En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el
1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasif. Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías de necesidades de endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma

SEGUNDO.- Contenido de la información

Se adjunta copia de los formularios remitidos.

III. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2013, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos la ejecución del Presupuesto de la entidad local, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2013:

Incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cumple con el objetivo de regla de gasto. Lorqui, a 3 de septiembre de 2013”

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

ASUNTO. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. TERCER TRIMESTRE.

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

V. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el [artículo 6 de la LOEPSF](#), la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “*En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el
1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasif. Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías de necesidades de endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma

SEGUNDO.- Contenido de la información

Se adjunta copia de los formularios remitidos.

VI. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2013, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos la ejecución del Presupuesto de la entidad local, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2013:

Incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cumple con el objetivo de regla de gasto. Lorqui, a 30 de octubre de 2013”

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ACUERDOS A TOMAR.-

La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Interior que, con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.

La Portavoz Socialista explica que con esta modificación se pretende adaptar esta ordenanza al Decreto Regional del 2007 que regula la tarjeta de estacionamiento para discapacitados aunque ya se venía aplicando. Lo que cambia es que la tarjeta se concede por un plazo de tres años y no de cinco como hasta ahora. Dice que incluso había tarjetas con carácter indefinido pero que estos usuarios recibirán en breve una notificación para que actualicen su tarjeta de acuerdo con la legislación.

Vista la modificación propuesta en la ordenanza municipal para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con el fin de adaptarla a la normativa vigente en el sector.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia, así como para su modificación y que la presente modificación cumple con la legalidad vigente.

Visto el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la modificación de la ordenanza municipal para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edictos en el BORM y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación en el acuerdo de aprobación definitiva.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Esta modificación no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS DE LA TARIFA DE SUMINISTRO DE AGUA 2014. ACUERDOS A TOMAR.-

La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que, con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.

La Portavoz Socialista explica que este punto tiene por objeto actualizar las tarifas del suministro de agua mediante la aplicación de una fórmula polinómica que se debe hacer anualmente como prevé el contrato firmado con la empresa. Todo lo demás sigue igual salvo que los recibos se van a emitir cada dos meses en lugar de cada tres.

La Portavoz Popular manifiesta que el voto de su grupo va a ser favorable porque esta revisión de precios responde a una de las condiciones del contrato.

Por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado, se ha remitido estudio económico del servicio con la propuesta de nuevas tarifas para el mismo.

Se presenta propuesta de tarifas para actualizar las tarifas aplicadas en 2013 para el año 2014, según lo previsto en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que rige la concesión del servicio municipal de aguas de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por el concesionario de modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio aplicadas, con efectos desde el día 1 de enero de 2014, con el siguiente contenido:

FORMULA DE REVISION

Agua potable:

Coeficiente de revisión Kt para Abastecimiento.

$$Kt = A \times (Pt/Pt-1) + (1-A) \times (It/It-1)$$

Siendo:

A: Coeficiente de participación en tanto por uno del coste del agua en alta, de la MCT en el total de costes del servicio según nuestra oferta con valor **de 0.543**

Pt: Precio del agua en alta de la MCT en el año de la revisión.

Pt-1: Precio del agua en alta de la MCT en el año anterior al de la revisión

It: Índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año de la revisión.

It-1: Índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año anterior al de la revisión.

CALCULO:

$$Kt = 0,543 \times (0,6433/0,6433) + (1 - 0,543) \times (104,2/102,1)$$

Siendo:

A: Coeficiente de participación en tanto por uno del coste del agua en alta, de la MCT en el total de costes del servicio según nuestra oferta con valor **de 0.543**

Pt: Precio del agua en alta de la MCT en el año de la revisión **0,6433** euros

Pt-1: Precio del agua en alta de la MCT en el año anterior al de la revisión que no varia **0,6433** euros

It: Índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año de la revisión **104,2** a junio del 2013.

It-1: Índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año anterior al de la revisión **102,1** a junio 2012.

Con lo que obtenemos un Kt para el abastecimiento de

$$\mathbf{Kt = 1,009399}$$

Por lo que aplicando dicho coeficiente a los distintos conceptos de las tarifas aplicadas en el año 2013 obtenemos:

NUEVAS TARIFAS:

Quedando las nuevas tarifas para este concesionario a entrar en vigor el 1 de enero de 2.014 de la siguiente forma:

A) AGUA POTABLE

1. Usos domésticos

a) Bloque 1: hasta 10m ³ , al mes0,930487 €/m ³
b) Bloque 2: desde 11 a 16m ³ , al mes1,058978 €/m ³
c) Bloque 3: desde 17 a 25m ³ , al mes1,457299 €/m ³
d) Bloque 4: más de 25m ³ , al mes2,674192 €/m ³

2. Uso no doméstico

a) Todos los m ³1,457299 €/m ³
-----------------------------	--------------------------------

3. Cuota fija de Servicio: se estable una cuota de servicio para cada tipo de uso y calibre del contador:

a) Uso doméstico

- Contador 13mm2,077267 €/mes
- Contador 15mm4,154534 €/mes
- Contador 20mm y superior6,231801 €/mes

b) Uso no doméstico

- Contador 13mm6,231801 €/mes
- Contador 15mm12,463602 €/mes
- Contador 20mm y superior18,695403 €/mes

4. Cuota de mantenimiento de contadores: se estable una cuota de contador para cada calibre del contador:

- Contador 13mm.....	0,792360 €/mes
- Contador 15mm.....	1,584719 €/mes
- Contador 20mm y superior.....	2,377079 €/mes

B) ALCANTARILLADO

1. Uso doméstico15% importe Cuota de consumo más cuotas fijas de agua potable
2. Uso no doméstico 20% importe Cuota de consumo más cuotas fijas de agua potable

C) TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

Para la aplicación de las siguientes tarifas se deberán cumplir las condiciones especificadas en el Anexo 1:

1. Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.
2. Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 10m³ mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.
3. Tarifa de avería: Se emitirá un recibo de 16 m³ mensuales y una factura de taller para el resto de m³ a precio de bloque 3 de agua.

B) CANON DE INVERSIONES

0,5€ por abonado y mes para la recaudación de fondos destinados a la mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado.

CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

a) Requisitos Tarifa de Familia Numerosa

Según el Real Decreto 1801/95 son familias numerosas aquellas con al menos tres o más hijos y que reúnen las demás condiciones que se señalan en la Ley 25/71, de 19 de junio y demás disposiciones estatales vigentes.

Serán imprescindibles los siguientes requisitos:

- Enviar la solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para familias numerosas al Servicio Municipal de Aguas por correo certificado o entrega en nuestras oficinas, con la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Título de Familia Numerosa de la Comunidad Autónoma correspondiente vigente, acreditativo de que el titular de la póliza está registrado como familia numerosa.
 - Fotocopia del último recibo del contrato de agua DEL QUE DEBE SER TITULAR.
 - Estar al corriente en el pago de los recibos de agua.
 - Que los hijos pertenecientes a la unidad familiar sean menores de 25 años.

Causas de Exclusión

- La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.
- Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el último ejercicio.

b) Requisitos Tarifa Social

Se considerará que cumplen esta condición quienes acrediten obtener como única renta una pensión, que en ningún caso superará el importe correspondiente al Salario Mínimo

Interprofesional. En consecuencia, quedarán excluidos aquellas personas o unidades familiares* cuyos ingresos totales sobrepasen el límite antes señalado.

Se exigen los siguientes requisitos:

- Enviar la solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para familias numerosas al Servicio Municipal de Aguas por correo certificado o entrega en nuestras oficinas, con la siguiente documentación:
 - Certificado del INSS u organismo pagador, por el que se acredite su condición de pensionista y cuantía anual percibida.
 - Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T) de no haber presentado declaración de I.R.P.F. y Patrimonio en el último ejercicio, de las personas mayores de 18 años miembros de la unidad familiar.
 - Fotocopia del último recibo del contrato de agua DEL QUE DEBE SER TITULAR.
 - Estar al corriente en el pago de los recibos de agua.

Causas de exclusión:

- La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.
- Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el próximo ejercicio.

c) Tarifa de avería

Serán imprescindibles los siguientes requisitos:

- Tener un consumo superior a cuatro veces la media del mismo periodo para los 3 años anteriores.
- Que la existencia de avería sea verificada por personal de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas.
- Que se presente factura justificativa de haber reparado la avería por parte de empresa autorizada.

*Se entiende por unidad familiar a estos efectos, la formada por el solicitante, cónyuge e hijos no emancipados, así como cualquier otra persona, con relación o no de parentesco, que habite en el domicilio familiar.

SEGUNDO.- Que de la aprobación de la tarifa de abastecimiento de agua potable se dé traslado a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que proceda a su autorización, con efectos desde 1 de enero de 2014, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO.- Aprobar la facturación bimestral para los abonados domésticos y no domésticos. Y, de forma potestativa, previa autorización, facturación mensual para los grandes consumidores no domésticos (más de 1.000 m³/año).

CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación de art. 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales, de acuerdo con la propuesta formulada por el concesionario de modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

QUINTO.- Ratificar y autorizar, de acuerdo con las recomendaciones de los Servicios Técnicos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la

aplicación automática de la fórmula polinómica de adaptación de los precios ante eventuales subidas de precio del agua en alta por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla que, de acuerdo a lo especificado en el Contrato de Concesión Administrativa rige la relación entre este Ayuntamiento y Acciona Agua, SAU, expresada como:

Coefficiente de revisión K_t para Abastecimiento.

$$K_t = A \times (P_t/P_t - 1) + (1 - A) \times (I_t/I_t - 1)$$

Siendo:

A: Coeficiente de participación en tanto por uno del coste del agua en alta, de la MCT en el total de costes del servicio (**0.543**)

P_t: Precio del agua en alta de la MCT en el año de la revisión.

P_{t-1}: Precio del agua en alta de la MCT en el año anterior al de la revisión

I_t: Índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año en curso (si procede).

I_{t-1}: Índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año anterior (si procede)

SEXTO.- Que del presente acuerdo se dé traslado al concesionario ACCIONA, S.A. para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución de cuantos trámites y firma de documentos, públicos y privados, sean necesarios en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA MEDIDA DE COPAGO DE LOS FÁRMACOS HOSPITALARIOS. ACUERDOS A TOMAR.-

La Portavoz Socialista explica que la moción hace referencia a un nuevo copago de medicamentos que se dispensan únicamente en las farmacias del hospital para el tratamiento de enfermedades graves, enfermos que por lo general no pueden trabajar y encima se les va a imponer un nuevo pago. Estas personas, por culpa del nuevo copago, podrían abandonar el tratamiento con el consiguiente riesgo para el resto de personas como ocurre en el caso de la hepatitis C. Dice que muchas comunidades autónomas se han opuesto a esta medida por entender que no se produce ningún ahorro. De hecho todavía no se ha puesto en marcha la medida porque queda por adaptar el sistema informático hecho este que va a costar más que el ahorro que va a suponer el copago. Entiende que es una medida injusta que afecta a un sector de la población con el que se debe tener una especial sensibilidad. Cree que la Comunidad Autónoma de Murcia debería seguir el camino de otras comunidades autónomas, incluso gobernadas por el Partido Popular, que han suspendido la aplicación de la medida.

La Portavoz Popular dice que después de contrastar muchos de los datos que se vierten en la moción se abstendrán en la votación. Dice que no pueden votar a favor de una moción que no tiene sentido alguno, en la que lo único que se expresa es un ataque al gobierno de la nación del PP. Piensa que en la moción se miente una y otra vez, con un sarcasmo y una provocación inauditos. Su grupo puede entender que el grupo municipal socialista quiera desprestigiar al gobierno popular y que quiera alarmar a los ciudadanos con afirmaciones como las que se decían en otros tiempos, que la derecha quitaría las pensiones, la seguridad social, etc. Opina que los que quitan la mayoría de cosas son los socialistas para quedárselas ellos como se demuestra en la prensa.

Explica la Sra. García Villa que en el año 2006 se elabora una ley que es la 29/2006, aprobada por Zapatero, donde se aprueban una serie de medidas entre las que se encuentra pagar algunos medicamentos que antes no se pagaban. En esta ley se establece una cantidad del 10% como aportación reducida en el precio de algunos medicamentos que son precisamente de los que trata la moción. Se pregunta por qué el grupo socialista no dijo nada en el año 2006 al respecto. Ahora con el gobierno del PP esta aportación reducida se convierte en un máximo de 4,20 euros por envase de estos medicamentos. Pone como ejemplo que un medicamento que vale 20 euros pagaría antes un 10%, es decir dos euros, pero un medicamento que costara 8.000 euros según la ley del PSOE debería pagar 800 euros. Sin embargo el Partido Popular establece un tope máximo por lo que este medicamento pagaría 4,20 euros por envase. Además si la persona está parada o cuenta con unos ingresos mínimos no debe pagar nada. Por todo ello piensa que las acusaciones que dicen que el gobierno del Partido Popular quiere que haya enfermos abandonados, epidemias, muertes, etc. son mentira. Le dice al grupo socialista que debería haberse leído la ley 2006, el R.D. 16/2012 y la Resolución del 10 de diciembre de 2013, antes de plantear una moción llena de mentiras. Explica que este Decreto en la Región de Murcia todavía no se aplica y la mayoría de Comunidades Autónomas que se han negado a aplicarlo es porque no tienen preparados los sistemas informáticos. Dice que los fármacos que necesita un paciente ingresado en un hospital no se pagan nunca y los que se incluyen en la reforma son los de dispensación hospitalaria, los que se venden en la farmacia del hospital. Es improbable que ocurra lo que se dice en la moción que alguien se quede sin tratamiento, que muera o que infecte a la población. Cree que son verdaderos disparates y que no se pueden poner en una moción que esta disposición supone un riesgo para la salud pública. Dice que tampoco es verdad que se hayan recortado las pensiones como se expone en la moción. También en la moción se dice que el Partido Popular hace ventas millonarias de los hospitales públicos y por lo que ella sabe la seguridad social española sigue igual que hace diez años en cuanto a servicios, prestaciones y titularidad, lo único que ha cambiado es que con el Partido Popular tenía superávit y en las legislaturas socialistas se quedó en estado de coma. El gobierno actual está haciendo todo lo posible para sacar adelante la seguridad social. Dice que esta y otras muchas medidas que ha adoptado el gobierno no son del gusto de muchos pero es necesario un saneamiento de la situación y hacer sacrificios todos. Repite que no se ha vendido ningún hospital público, que la titularidad siempre será pública al igual que la responsabilidad sobre la sanidad, pero la gestión sí puede ser privada y no tiene nada de malo si se gestionan con la menor cantidad de dinero los recursos de los que se dispone. Así por ejemplo el Ayuntamiento de Lorquí tiene privatizada la recogida de basura, la guardería o la ayuda a domicilio, hasta la recaudación de los impuestos municipales los lleva una empresa privada y se hace así porque sale más barato, y el ciudadano tiene unos servicios mejores y más baratos y eso no es criticable. Por último pregunta cuándo un ciudadano español ha tenido que pagar al médico o a un hospital para recibir sus servicios. Dice que la moción intenta liarlo todo para no aclarar nada y el voto de su grupo va a ser abstención porque no está ni bien redactada ni refleja la realidad.

La Portavoz Socialista responde que entiende que la Sra. García Villa no le encuentre sentido a la moción, pero a la vista están las medidas que están tomando el gobierno de la nación que se está cargando el estado de bienestar desde el principio hasta el final. Ahora se trata del copago de los fármacos, pero ya antes se aprobó un copago o repago y también se puede hablar de la educación. Piensa que la moción no es ningún ataque al Partido Popular, sino que es el gobierno del Partido Popular el que está haciendo un ataque a todos los ciudadanos del país con sus medidas. En el campo de la sanidad no sólo es un ataque sino que entiende que roza incluso la inhumanidad. Afirma que el Partido Popular se está cargando todo el sistema de la sanidad y por eso aunque se trate de muy pocos fármacos y de cantidades poco importantes hay que estar muy alerta. El PP se ha empeñado en dismantelar el país y la Sra. García Villa lo ve normal y dice que es mentira. La Sra. Baños le propone que salga a la calle y le explique a la gente que participa en las mareas blancas, verdes, etc que esto es mentira. Piensa que mentira es lo que el Partido Popular vendió en las elecciones para luego adoptar unas medidas que están destrozando el estado de bienestar, y si es verdad que el gobierno popular no deja a nadie sin cobertura sanitaria que se lo cuenten a los inmigrantes. Opina que la moción que ha presentado es una cuestión de justicia humana y le pide a la Sra. García Villa, si piensa que la moción es una mentira, que salga

a la calle y así podrá comprobar que la sanidad no está como estaba. Cree que el gobierno popular quiere solucionar los problemas a costa de lo que sea y de quien sea y si además es a costa de los que menos tienen peor para ellos, cada vez que gobierna el Partido Popular los trabajadores de este país no levantan cabeza y esta es su manera de gobernar. No entiende que la portavoz popular diga que toda esta situación es una real mentira.

La portavoz popular dice que la calle ya habló hace año y medio y le dijo al gobierno socialista que se fuera a su casa y que no siguiera gobernando el país. Cree que la mayoría que alcanzó el PP es una marea bastante más importante y que expresó a las claras que lo que se estaba haciendo en sanidad, educación, etc. no interesaba al país. Dice que a los socialistas se les llena la boca con el estado de bienestar pero que luego el que tiene que venir a arreglar las cosas que destrazan es el gobierno del Partido Popular. El estado de bienestar se mantiene con ingresos, administrando correctamente, no despilfarrando el dinero ni creando leyes que luego no se pueden pagar, y ahora en la situación que se encuentra España es muy difícil mantener ese estado de bienestar. Ahora hay que tomar medidas drásticas porque anteriormente no se tomaron, pero de ningún modo son las que se expresan en la moción. Repite que la persona con el tratamiento más caro que se pueda imaginar sólo tendrá que pagar 4 euros por fármaco que se le dispense en la farmacia del hospital para su tratamiento. Pero si esa persona es un parado sin prestación no pagará y eso también aparece en el Real Decreto. Además los medicamentos en general se pagan en proporción a la renta del asegurado, unos pagaran más y otros pagarán menos que antes y como los socialistas dicen que el que tiene más tiene que pagar más y el que tiene menos tiene que pagar menos, el Partido Popular ha seguido esa doctrina y la ha recogido en el Decreto.

El Sr. Alcalde dice que le sorprende la argumentación de la Sra. García Villa. Cree que esta medida del gobierno es una de las más injustas que se han visto en la serie de recortes que ha realizado el gobierno popular. Se trata de un recorte en la dispensación de medicamentos en hospitales a las personas con enfermedades crónicas y muy graves como cáncer, hepatitis, VIH, etc. Cree que la portavoz popular se ha dejado la sensibilidad fuera del pleno. Le sorprende la abstención del grupo popular ante la moción y también le sorprende que se haya tenido que remontar al año 2006 para intentar justificarse. Cree que la portavoz popular no conoce la calle o el sentir de la población. Es cierto que hubo una marea azul en las elecciones, marea que está ahogando a todos, tienen mayoría absoluta pero no tienen la mayoría social. Cree que la explicación que ha dado el grupo popular de su abstención en este punto no la van a entender las personas que se tienen que pagar los medicamentos, que tienen unas pensiones mínimas, que le están recortando por todos lados, y encima deben pagar por una medicina que le es vital para sobrevivir a una enfermedad grave. Piensa que hay palabras como estado de bienestar que molestan a la portavoz popular y al Partido Popular y otras que les gustan como recortes, liberalización, etc. Dice que el partido socialista no entiende la sanidad por una rentabilidad económica sino por rentabilidad social. Dice que los socialistas entienden que el bienestar social debe tener unos fundamentos que no se pueden eliminar, fundamentos como la sanidad, la educación, las pensiones, etc. Hay unos principios que son el bienestar social, la cohesión social y rentabilidad social. Piensa que el Partido Popular quiere rentabilizar la sanidad, por ello plantea una reforma ideológica y política con la única pretensión de privatizar los servicios públicos y que sean empresas las que se puedan quedar con los servicios que son rentables aunque estén diciendo a la sociedad que no lo son, como ocurre con la sanidad de Madrid.

Cree que la Portavoz Popular no entiende la sensibilidad de la moción y opina que el sentir de la misma está muy claro: no aceptar el copago para las personas que necesitan la dispensación de medicamentos en las farmacias hospitalarias.

La Portavoz Popular dice que la sorpresa del Sr. Alcalde viene de que no se conoce ni la Ley 29/2006, ni se ha leído el R. D. 16/2013, ni la resolución de 10/09/13. Dice que esas personas tan enfermas pagarán 4,20 euros por medicamento y puede ser que incluso no las paguen según sea su situación económica. En cuanto a que se ha dejado la sensibilidad fuera dice que la portavoz socialista ha dicho que en el año 2006 la sensibilidad no importaba porque todos eran

ricos y no importaba que hubiera algunos pobres. Por otro lado dice que no entiende como se puede mantener el estado de bienestar si no hay ingresos.

El Sr. Alcalde le advierte que se le ha acabado el tiempo de intervención.

La Sra. García Villa dice que respecto a lo que se ha dicho de que el Partido Popular solo quiere privatizar para que se queden los servicios las empresas que son del Partido Popular, le pregunta al Sr. Alcalde si Acciona o Cespa son empresas suyas o están relacionadas con el partido socialista porque son servicios privatizados del Ayuntamiento de Lorquí y nunca pondría en duda que esas empresas se han quedado con el servicio a través de un procedimiento legal.

El Sr. Alcalde le contesta que está mezclando conceptos y que la ve perdida. Piensa que el sentir de la moción es muy sencillo y ahora hay que decidir si se está a favor o en contra de este copago farmacéutico hospitalario. Entiende que no voten a favor porque es la política general que lleva el Partido Popular consistente en recortes y más recortes.

Vista la moción del Grupo Municipal Socialista que copiada literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la **“Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario”**, el Ministerio de Sanidad establece que los pacientes no ingresados en hospitales deberán asumir una aportación económica por los medicamentos dispensados en las farmacias hospitalarias para tratar enfermedades graves o crónicas, con un máximo de 4,2 euros por envase.

En línea con la política sanitaria del Gobierno del PP, se ataca de nuevo a las personas enfermas, a las que se responsabiliza de su enfermedad y se les hace pagar por ello.

La Asociación de Usuarios de la Sanidad de la Región de Murcia, referente de lucha por una Sanidad, pública, universal, gratuita y de calidad, ha denunciado públicamente que esta medida que impone el cobro de los fármacos que dispensan los hospitales a los enfermos graves o crónicos desde el 1 de octubre, es un grave ataque al derecho a la salud y a la vida de estas personas, así como una medida antisocial, insolidaria, carente de ética y que deja en situación de desprotección y vulnerabilidad a aquellas personas más desfavorecidas.

Es vergonzoso el hecho de que la adopción de esta medida sea argumentada, como se ha hecho con otras medidas adoptadas con anterioridad, que se hace con “efectos disuasorios”, porque estamos hablando de medicinas para enfermos graves que toman estrictamente lo que les prescriben sus médicos; por tanto **no son aquellas, que según el Gobierno “se almacena en casa” y no depende de los enfermos si se toman o no.**

El Gobierno no puede alegar ahorro alguno, puesto que es insignificante la cantidad que supone y en cambio el costo de su aplicación en sistemas informáticos y administrativos es superior a la cantidad que se pretende ahorrar el Ministerio de Sanidad, como así han manifestado ya 9 Comunidades Autónomas.

Los fármacos sometidos a este nuevo copago son dispensados de manera ambulatoria a enfermos en los hospitales, y forman parte de los tratamientos habituales contra enfermedades graves como el cáncer, la esclerosis múltiple, la hepatitis C o la artritis reumatoide.

Hay que recordarle, tanto a la Sra. Ministra, como a la Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma, y al Servicio Murciano de Salud que el copago en estas enfermedades puede suponer para muchos enfermos el abandono del tratamiento por no poder afrontar el desembolso, y muchos de ellos no trabajan debido a su enfermedad y solo disponen de una pensión para vivir, lo que añadido a los continuos recortes en pensiones y aumentos en sus impuestos que sufren los coloca en situaciones muy vulnerables, no sólo a los enfermos, sino también a sus familias.

Además, esta medida también supone un riesgo para la salud pública, siendo el ejemplo más claro el caso de los fármacos incluidos en esta medida que forman parte del tratamiento de enfermedades virales como la hepatitis C. Estos enfermos necesitan un seguimiento muy exhaustivo en el hospital para controlar la enfermedad, evitar efectos adversos y para impedir que infecten a personas sanas.

El Gobierno de la Nación, y aquellas Comunidades que decidan aplicar estas medidas, añaden dolor e incertidumbre donde debería haber apoyo y comprensión, siendo más visible en el caso de los enfermos de cáncer, entre los tratamientos afectados se encuentran fármacos orales que se dispensan para evitar los efectos adversos de terapias agresivas como la quimioterapia o la radioterapia.

Hablamos de personas, no de números. Hablamos de vidas humanas de valor incalculable. Hablemos de buena gestión y no de ventas millonarias de Centros Hospitalarios Públicos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorquí presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que no aplique la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, uniéndose a las Comunidades que se niegan a aplicarla.
2. Que se remita copia del presente acuerdo al Gobierno Regional, a la Consejera de Sanidad, así como a los diferentes Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.”

El Pleno de la Corporación, por siete votos favorables del Grupo Socialista y seis abstenciones del Grupo Popular, aprueba la moción reproducida anteriormente.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE VIVIENDAS SOCIALES DE LAS CALLES LOPE DE VEGA, QUEVEDO Y LEPANTO.- ACUERDOS A TOMAR.-
--

La Portavoz Popular resume su moción diciendo que las viviendas sociales de la C/ Lepanto no están escrituradas todavía a nombre de sus propietarios y no las tienen porque el Ayuntamiento firmó un convenio en el año 2005 y no pagó la cantidad que se debía que pagar. La Comunidad Autónoma no firmará las escrituras hasta que el Ayuntamiento de Lorquí pague lo que debe. Por otro lado está el problema de las viviendas de las calles Lope de Vega y Quevedo. En esas viviendas vencieron los contratos que se hicieron hace 25 años porque sus ocupantes solo pagaron la aportación inicial. Al vencer estos contratos procedía hacer unos contratos nuevos bien de alquiler con opción a compra o bien de compra. Esas viviendas se han ido traspasando entre los inquilinos, pero en la Comunidad Autónoma sólo constaban los

propietarios iniciales, que tenían un problema porque constaban como propietarios y con una deuda que no habían pagado. Se optó para regularizar la situación haciendo nuevos contratos de alquiler con opción a compra, pero para alquilar lo normal es que lo que se alquila esté en condiciones por lo que la Comunidad Autónoma. debe hacer una serie de actuaciones en los elementos comunes del edificio, pero no tiene partida presupuestaria para hacer estas obras. Por tanto como el Ayuntamiento debe una cantidad de unas viviendas y la Comunidad debe invertir en las otras, su grupo ha planteado una solución que ya se planteó en un primer momento, pero se quedó sobre la mesa por el cambio de gobierno, y por ello ha ido a Murcia de nuevo para hablar con la Directora y con los funcionarios y les pareció bien la solución que plantea la moción. Cree que es necesario solucionar urgentemente el problema de los dos grupos de viviendas y cree que la cantidad de dinero que el Ayuntamiento le debe a la Comunidad Autónoma debe aparecer en los presupuestos de 2014 para evitar que la solución al problema se aplase una vez más.

La portavoz socialista explica que las cifras de la moción están un poco desfasadas por el paso del tiempo. La deuda del convenio asciende a 339.000 euros y no 240.000 euros como dice la moción. El valor de la parcela que se cedió a la Comunidad es de 155.000 euros no 120.000 como dice la moción, con lo cual lo que se debe a la Comunidad Autónoma son 184.000 euros y no 120.000 como expone la moción. Aclarado esto, dice que la moción que presenta el grupo popular es inadmisibile porque la solución que aporta no es novedosa y ya está descartada porque esas soluciones ya se plantearon. No le extraña que en la Comunidad Autónoma acepten la solución que plantea el grupo popular porque supone unas condiciones leoninas para el Ayuntamiento. Opina que la moción no aporta nada nuevo y cree que la portavoz popular no se entera de nada de lo que ella explica en Pleno porque este tema se ha tratado mucho y siempre se ha explicado todas las negociaciones que se han llevado antes con el IVS y ahora con la Dirección General de Vivienda. A última hora los factores técnico-jurídicos no han permitido solucionar el problema.. Por ello se ve en la obligación de explicar de nuevo a la Portavoz Popular por qué la solución de la moción no sirve para terminar con el problema. Hace dos años y medio estaban los problemas que la portavoz popular ha explicado, en C/ Lepanto y en C/ Lope de Vega y Quevedo, dos problemas que son totalmente distintos. En las viviendas de la C/ Lepanto existía un convenio en el que se decía lo que el Ayuntamiento debía hacer para escriturar y en las de la C/ Lope de Vega hay unas viviendas en las que sus ocupantes se encuentran de manera ilegal desde el año 2010 porque se resolvieron los contratos sin haber tomado ninguna medida antes.

El Ayuntamiento comienza a buscar suelo para poder cumplir con el convenio con el IVS porque había que entregar suelo a cambio del valor de las viviendas, se encuentra una parcela que el IVS aceptó desde un primer momento pero con esa parcela sólo se paga 155.000 euros del total de la deuda. Por otro lado las viviendas de Alcatraz seguían su curso y su ritmo, se necesitaba actualizar las personas que vivían allí para poder regularizar su situación y que tuvieran un título jurídico a su nombre que les legitimara a vivir en esas casas donde han estado viviendo toda la vida. Sólo había que hacer el censo y el censo se hizo. El problema surge cuando se sigue buscando suelo y el suelo municipal del que dispone el Ayuntamiento no reúne las características para que el IVS lo acepte. Mientras no se encuentra suelo, se piensa en ir solucionando el tema de Alcatraz pero tampoco se puede porque las zonas comunes no se encuentran en condiciones por lo que la Comunidad Autónoma debería hacer una serie de actuaciones para salvaguardar la seguridad de los vecinos y del edificio. Si no es así no se puede firmar nada. La Comunidad dice que no tiene dinero pero el Ayuntamiento tampoco tiene y ni siquiera es su obligación arreglarlo porque las viviendas son de la CARM. La única obligación del Ayuntamiento es solucionar el asunto del suelo para cumplir con el convenio de las viviendas de la calle Lepanto.

Continúa diciendo que en el ánimo del Sr. Alcalde y de su equipo de gobierno siempre ha estado la intención de solucionar estos problemas lo antes posible, por ello el Sr. Alcalde estuvo proponiendo distintas alternativas para, colaborando en la medida de lo posible, poder

solucionar los dos problemas al mismo tiempo. Cuando se disponían a entregar los solares que se habían dejado medidos en el año 2011, no se correspondían con la realidad, había menos metros y entonces todo lo que se había hablado no se pudo hacer. En esta situación la Comunidad Autónoma decide que hasta que no se cumpla con la entrega de solares no regularizarán las viviendas de Alcatraz. Después se intenta retomar el tema de los solares y cuando ya estaba todo prácticamente firmado, aparte de desaparecer el IVS, resulta que todos los problemas son técnico-jurídicos. Resulta entonces que el convenio que se iba a hacer no se puede cumplir mediante aportación del Ayuntamiento de Lorquí para el arreglo de las viviendas de Alcatraz y necesariamente había que permutar por terreno. El equipo de gobierno ha cumplido siempre con lo que se le ha pedido desde la Comunidad Autónoma con el único ánimo de que los dos problemas se solucionen cuanto antes pero nunca ha podido ser por falta de voluntad de las personas responsables del asunto en Murcia. Lo que le quedó claro al equipo de gobierno es que todas las alternativas que se le ofrecían no funcionaban y que era necesario conseguir suelo para cumplir con el convenio de la C/ Lepanto y una vez cumplido, se actualizará el censo de los ocupantes de las viviendas para firmar los contratos. La Sra. Baños aclara que la obligación de arreglar las viviendas de la C/ Lope de Vega y Quevedo es de la Comunidad Autónoma porque es un grupo de viviendas de su propiedad. Piensa que una cosa es la colaboración municipal y otra muy distinta es la solución que quiere el grupo popular con esta moción, que es la solución de la Comunidad Autónoma, que se alegraría mucho de quitarse los dos problemas de una tacada, porque el ayuntamiento de Lorquí también debería arreglar unas viviendas que son propiedad de la Comunidad Autónoma. No le encuentra ningún sentido a la negociación que ha llevado la portavoz popular, que obliga al Ayuntamiento a asumir obligaciones de la Comunidad Autónoma. La Comunidad Autónoma tiene obligación de firmar los contratos y tiene la obligación de entregar las casas reparadas, y hay que exigirselo así. El Ayuntamiento debe cumplir únicamente el convenio de la C/ Lepanto. Le sorprende la rapidez y la agilidad que ha demostrado la Sra. García Villa para ir ahora a Murcia a proponer unas soluciones porque cuando estuvo en el gobierno cuatro años no hizo nada con el tema de la C/ Lepanto ni hizo nada en las viviendas de Alcatraz salvo que los vecinos se quedaran totalmente desamparados. Le pide a la Sra. García Villa que si va otra vez a Murcia a negociar les recuerde que antes el IVS y ahora la Dirección General de Vivienda también debe al Ayuntamiento de Lorquí una cantidad importante por el IBI de las viviendas de Alcatraz, hecho del que ya era conocedora y ahora se le ha olvidado introducir en esa propuesta de acuerdo.

La Portavoz Popular dice que el primer contrato que se hizo en esas viviendas fue de compraventa y quien debería haber pagado el IBI hubieran sido los vecinos. También recuerda que todos los gobiernos anteriores al suyo fueron socialistas y que esos gobiernos no reclamaron jamás el IBI, cosa que hizo su equipo de gobierno.

A continuación se inicia una discusión entre la Portavoz Popular y el Sr. Alcalde sobre la posesión del turno de intervención.

La portavoz popular le recuerda al equipo socialista que ellos son los que están gobernando ahora y tienen esa responsabilidad y no estar recordando todos los plenos lo que hizo el anterior equipo de gobierno. Que deben tener conciencia de lo que es gobernar que consiste en solucionar problemas.

El Sr. Alcalde le responde que lo saben perfectamente gracias a todos los problemas que dejó el equipo de gobierno popular.

La Sra. García Villa le dice al Sr. Alcalde que deje de interrumpirla.

El Sr. Alcalde le contesta que la va a interrumpir cuando quiera, la Sra. García Villa le dice que ni los mayores dictadores hacen eso, que sólo gente como el actual presidente de Venezuela diría eso. El Sr. Alcalde dice que no merece la pena seguir la discusión. La Sra.

García Villa le dice que si no merece la pena que se levante y se vaya. El Sr. Alcalde le contesta que eso es lo que le gustaría a ella pero que se va a quedar aquí durante bastante tiempo y que lo primero que tiene que tener la portavoz popular es respeto a la presidencia, al pleno y al pueblo, que sigue sin aceptar que perdió las elecciones. La Sra. García Villa pide intervenir porque estaba en el uso de la palabra. El Sr. Alcalde le contesta que dará la palabra si considera que debe dar la palabra. Le pregunta a la Sra. García si tiene claro que él como presidente del Pleno la puede interrumpir cuando quiera. La Sra. García Villa le contesta que no. El Sr. Alcalde le dice que si no acepta las reglas democráticas mal vamos, pero para que vea que el no es igual le cede la palabra.

La Sra. García Villa le da las gracias y le dice que el respeto se gana y cuando una persona no respeta a los demás es muy difícil que lo respeten. En cuanto a su supuesto trauma electoral dice que ella no ha hecho como otros que cuando han perdido las elecciones han desaparecido y no se les ha vuelto a ver y no sólo lo dice por los cabeza de lista sino por el resto.

El Sr. Alcalde intenta decir algo y la Sra. García Villa le dice que si la vuelve a interrumpir va a quedar muy mal. El Sr. Alcalde agradece que la televisión grabe el Pleno para que vean la categoría de un grupo municipal y la de otro, porque así se pone a cada uno en su sitio y le da de nuevo la palabra a la Sra. García Villa.

Continúa la portavoz popular diciendo que el problema de las viviendas de Alcatraz existe en el ayuntamiento desde hace 25 años y ella estuvo gobernando cuatro años, intentó solucionarlo y se les quedó en la mesa. Cuando entró el grupo socialista a gobernar tuvieron una reunión y les explicó todos los problemas más importantes que había en el ayuntamiento para que nadie se llevara sorpresas como la que se llevó ella cuando comprobó que las viviendas de la C/ Lepanto estaban sin pagar ni escriturar. Dice que los dos últimos años de su legislatura intentó arreglar el problema y no lo hizo antes porque nadie en el Ayuntamiento ni siquiera la persona que lleva patrimonio sabía que estaban sin escriturar. Se enteró del problema cuando fue al IVS a ofrecer unos terrenos para vivienda de jóvenes y le comunicaron lo que se debía de esas viviendas de Lepanto. Nadie del Ayuntamiento durante los dos primeros años de su legislatura le dijo que esas viviendas estaban sin pagar. Respecto a los solares a los que ha hecho referencia la portavoz socialista que dejó grafiados su equipo de gobierno, quiere decir que esos los firmó, adquirió o permutó la anterior alcaldesa socialista, y ella sería la que escrituraría con más o menos metros. Si ahora ha aparecido el problema lo deben solucionar para eso están en el gobierno. Si no quieren mezclar un asunto con otro, que no lo hagan, que el Ayuntamiento pague lo que debe y que entonces le exijan a la Comunidad Autónoma que haga las obras que tienen que hacer en Alcatraz. También dice que ella no ha ido a tratar el asunto con la camiseta del PP sino como concejala del Ayuntamiento, porque le importa su pueblo y no como la Sra. Baños que es socialista hasta la médula y le importan muy poco los vecinos de Lorquí sobre todo los que no son de la médula que le corresponde. Pide que no se mezclen lo que son los problemas políticos porque ella fue a Murcia con toda la buena voluntad del mundo porque en el Pleno se dijo que ella no había hecho nada. La solución que propone en la Moción ya fue vista por el equipo socialista según le dijo la portavoz socialista y el Alcalde en la Comisión Informativa. Era un acuerdo que se quedó así cuando ella gobernaba y cree que los dos años y medio que lleva el equipo socialista son más que suficientes para haber solucionado el problema de una vez. Para poder consignar la cantidad necesaria en los presupuestos es necesario reducir gastos y para reducir gastos es necesario lo que ha dicho muchas veces que no hayan cuatro concejales liberados y más cuando no hay trabajo en el Ayuntamiento. Vuelve a repetir todo lo que ha dicho anteriormente y resumiendo dice que el equipo de gobierno no tiene voluntad de solucionar los problemas de estas viviendas y les interesa muy poco los vecinos. También dice que tiene todo el derecho del mundo a ir a la Dirección General de Vivienda a interesarse por los asuntos al igual que ha ido a la Dirección General de Deportes para ver si lo que dice el Sr. Alcalde en el pleno es verdad o no. Dice que

después de decirlo ella en el Pleno el Sr. Alcalde ha ido a visitar al Director de Deportes, al Delegado del Gobierno, a Valcárcel y que se alegra de que el Alcalde sea tan obediente.

El Sr. Alcalde le contesta que está muy agradecido de tener a la portavoz popular como asesora política y es para él un placer que la Sra. García Villa le dirija su agenda, pero le va a hacer poco.

La portavoz socialista dice que en su intervención no ha dicho que el problema se derivase de las escrituras sino que se refería a la medición que hizo el arquitecto municipal de los solares. Le recuerda a la portavoz popular que en el presupuesto existe ya desde el 2009 una partida presupuestaria para este asunto y que habría que ampliar en el caso de que se optara por esta solución. Piensa que el Ayuntamiento no tiene por qué asumir las obligaciones que tiene la Comunidad Autónoma, es ésta quien tiene que entregar las viviendas de calle Lope de Vega en condiciones para que los vecinos puedan tener sus contratos y se lo exigirán así. En cuanto al problema de la C/ Lepanto piensa que también es hora de solucionarlo porque existe desde el 2005 e intentarán arreglarlo entregando suelo para cumplir la permuta prevista en el convenio.

La Sra. Baños le dice a la portavoz popular que si tenía tan claro cuál era la solución a estos problemas por qué no los arregló cuando estuvo gobernando cuatro años y así el equipo de gobierno actual se estaría dedicando a otros problemas. Le pregunta por qué no fue a Murcia entonces cuando ya conocía en el 2008 el problema de la C/ Lepanto y en el 2010 que los vecinos se habían quedado desamparados en la calle con una orden de desahucio. Cree que quizá la portavoz popular tiene cargo de conciencia de ver cómo abandonó a esos vecinos a su suerte diciéndoles que no era asunto suyo.

La portavoz popular contesta que no va a consentir que la portavoz socialista diga que dejó en la calle y desamparados a los vecinos de Alcatraz. Dice que no se trata de que ella fuera o no rápidamente a Murcia sino que fue la Comunidad Autónoma la que vino aquí para tratar el asunto y la Sra. Baños estaba sentada en la reunión. En ningún momento se habló de echar a nadie y se avisó a los vecinos, y la portavoz socialista no le puede decir que es mentira porque ella estaba delante, se les dijo que iban a recibir una carta con un orden de desahucio para que los contratos existentes se extinguieran. Eso ocurrió a finales del 2010 y a mediados de 2011, cuando dejó la Alcaldía, ningún vecino estaba en la calle desamparado. Además dice que en esas viviendas cada mes o cada dos meses cambian los inquilinos y que cuando se hizo el censo únicamente 11 viviendas estaban habitadas por los ocupantes iniciales. Dice que lo que plantea en la moción es llegar a un acuerdo entre CARM y Ayuntamiento para solucionar el problema, pero por supuesto la Comunidad debe cumplir sus obligaciones y el Ayuntamiento también. Dice que en la comisión informativa se le dijo que esta solución de la moción ya la habían planteado en Murcia por lo que no pueden decir ahora que es una barbaridad. Cuando fue a Murcia le explicó la situación y dijeron que había posibilidades, incluso los funcionarios que eran los mismos que cuando era ella Alcaldesa, pensaban lo mismo y propone ir todos juntos a Murcia para ver quién miente. En cuanto al pago del IBI de las viviendas de Alcatraz por parte de la Comunidad Autónoma se planteó por primera vez cuando gobernó el Partido Popular. Cree que no hay voluntad de aprobar esta moción simplemente porque es del Partido Popular.

El Sr. Alcalde piensa que la Sra. García Villa se ha vuelto a equivocar con este tema y ya se equivocó cuando lo gestionó siendo Alcaldesa. Cree que intenta sacar rédito político a esta situación y piensa que si realmente la Sra. García Villa hubiera querido solucionar el problema y haber ido de la mano los dos grupos políticos, habría presentado la moción en otros términos. Con esta moción no se están defendiendo los intereses de los vecinos ni de la C/ Lepanto ni de los de Alcatraz, sino el interés personal de la portavoz popular para lavar su imagen ante este pueblo. Opina que quizá a la Sra. García la guiara una buena intención en solucionar este problema, pero, no tiene legitimidad moral para irrumpir en un proceso de

negociación que está abierto entre el equipo de gobierno y la Comunidad Autónoma. Desea que esta actuación de la portavoz popular no sea impedimento para las próximas negociaciones que iba a mantener con la Directora General. Le repite que no debería haberse inmiscuido en este asunto y más cuando sabía que esa propuesta ya se había hecho y el propio IVS la echó para atrás. Ahora la negociación está en otro momento porque si la propuesta de la moción hubiese sido rentable para los vecinos y para el ayuntamiento la hubiese asumido con mucho gusto porque el Pleno habría ido unido. Con la moción se pide que el Ayuntamiento asuma la obligación de pagar 185.000 euros por la reparación del edificio de Alcatraz, cosa que le corresponde a la Comunidad Autónoma. Por otro lado no va a tolerar que las personas que viven allí firmen los nuevos contratos en la situación de deterioro en que se encuentra el edificio. También explica que con la intención de que la negociación llegara a buen puerto y la solución se adoptara más rápidamente, el Ayuntamiento sin obligación ninguna se comprometió a poner de 20.000 o 35.000 euros, a cambio de que la Comunidad aceptará los terrenos ofertados para el convenio de la C/ Lepanto. Pero luego vinieron los impedimentos jurídicos. También se les propuso un convenio alternativo pero le contestaron que era muy complicado. Por todo ello el Ayuntamiento está gestionando la entrega de terrenos a la Comunidad por valor de 185.000 euros para cumplir con el convenio existente. Una vez que se entregue el suelo el problema de las casas de la C/ Lepanto estaría solucionado y luego se trataría el de Alcatraz. Le dice a la portavoz popular que no puede decir que el equipo de gobierno no tiene interés en solucionar estos problemas porque una de las primeras cosas que hizo cuando llegó fue visitar el Instituto de la Vivienda y Suelo y allí el Director General le comentó que a ambos les habían dejado un problema con este asunto.

Se discute a continuación si lo que se está buscando con este asunto, tanto por parte del Sr. Alcalde como por la portavoz popular, es sacar rédito político.

EL Sr. Alcalde vuelve a repetir que el Ayuntamiento va a cumplir con el convenio entregando suelo y la Comunidad Autónoma tendrá que asumir la rehabilitación del edificio de Alcatraz porque es de su propiedad. Otra cosa será que el Ayuntamiento quiera colaborar en esa rehabilitación pero no va a asumir lo que quiera la Comunidad Autónoma porque la responsabilidad es de la Dirección General de Vivienda. Tienen que rehabilitar las zonas comunes del edificio que no supone mucho para el presupuesto de la CARM, sólo se le pide eso no que haga un edificio nuevo. Por lo tanto no van a votar a favor de la moción porque cree que está fuera de lugar.

La concejala popular, Sra. López, dice que en el último pleno se dijo que el Ayuntamiento estaría dispuesto a dar 30.000 euros y también dijo la portavoz popular que iba a visitar la Comunidad Autónoma para intentar buscar una solución y eso es lo que ha hecho. Con ello no se quiere apuntar ninguna medalla. Si realmente quisieran apoyar la solución de este problema, se podría haber cambiado la redacción de la moción, como se ha hecho en otras ocasiones, y haber puesto lo de la entrega de terreno, quitar las cantidades, etc.. También dice que haces dos semanas los problemas jurídicos de la Comunidad Autónoma no estaban tan claros y así se lo dijeron a la portavoz popular.

El Sr. Alcalde dice que él no puede saber las palabras que le dijeron a la portavoz popular en la Comunidad Autónoma.

La portavoz popular dice que ella si va a ir a la Comunidad Autónoma a comprobar si lo que está diciendo el Sr. Alcalde en el pleno es verdad o mentira.

El Sr. Alcalde le contesta que vaya cuando quiera, que va y viene mil veces, que quizá aproveche para enviar documentación municipal.

La portavoz popular dice que no es para tomarse a risa que vaya a la CARM, porque la portavoz socialista no va a ningún sitio, solo se la ve tomando café.

El Sr. Alcalde le ruega a la Sra. García Villa que se mantenga al margen en este tema mientras que el equipo de gobierno siga con la negociación porque puede ser que lo perjudique.

Se inicia otra discusión sobre el funcionamiento del Pleno sobre quien puede cerrar el turno de intervenciones y se procede a la votación de la moción.

Vista la moción del Grupo Municipal Popular que copiada literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el compromiso adquirido ante el Pleno del Ayuntamiento en la última sesión ordinaria celebrada en el mes de septiembre y como continuación a los trámites ya efectuados cuando el Grupo Popular tenía la responsabilidad de gobierno en este Ayuntamiento, por parte de la portavoz del Grupo Popular se ha mantenido una reunión con la Directora del Instituto de Vivienda y Suelo para tratar el problema que existe en Lorquí con dos grupos de viviendas, concretamente las de la C/ Lepanto y las de la C/ Lope de Vega y Quevedo. Las conclusiones adoptadas en dicha reunión para resolver ambas cuestiones son las siguientes:

- Para realizar las escrituras de las viviendas de la C/ Lepanto hay que pagar al I.V.S. una cantidad económica que asciende aproximadamente a 240.000 euros, pendientes desde el año 2005.
- El Ayuntamiento debe ceder terrenos por dicho importe, en este caso se dispone de una parcela con un valor de 120.000 euros, por lo que seguiría quedando un saldo pendiente de 120.000 euros que el Ayuntamiento debe pagar para poder formalizar las escrituras de estas viviendas.
- Respecto a las viviendas de C/ Lope de Vega y C/ Quevedo, se deben realizar contratos nuevos para que los vecinos que viven en ellas actualmente sean los nuevos adjudicatarios, para lo que se pueden suscribir contratos de tipo : alquiler con opción a compra, quedando los contratos iniciales anulados.
- La Comunidad Autónoma tiene que ejecutar obras de rehabilitación en este conjunto de viviendas, pero en la actualidad no tiene dotación presupuestaria para hacerlo.

La propuesta que el Grupo Popular ha trasladado al Instituto de la Vivienda y Suelo en la reunión antes mencionada y que en principio sería aceptada, es que la deuda que tiene el Ayuntamiento de Lorquí con la Comunidad Autónoma se compense con la realización de obras de rehabilitación de las viviendas de C/ Lope de Vega y C/ Quevedo por parte de este Ayuntamiento y con un importe de 120.000 euros aproximadamente.

Para plasmar estos acuerdos es preciso la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas administraciones, que recoja los compromisos antes mencionados, por lo que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorquí presenta la siguiente Moción para que el Pleno municipal adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que se proceda a la redacción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lorquí y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Vivienda y Suelo, que recoja: por una parte el compromiso del Ayuntamiento de acometer obras de rehabilitación en las viviendas de la C/ Lope de Vega y Quevedo por un importe igual al que quedaría pendiente de pago por las

viviendas de la C/ Lepanto, aproximadamente 120.000 euros; y por otra parte, el compromiso de la Comunidad Autónoma de formalizar las escrituras de las viviendas de la C/ Lepanto inmediatamente después de la firma de dicho convenio, así como de la tramitación de los nuevos contratos de viviendas de la C/ Lope de Vega y Quevedo.

2º.- Que en los presupuestos municipales para el ejercicio 2014, los cuales están sin aprobar aún, se incluya la partida presupuestaria correspondiente para financiar dichas obras.”

El Pleno de la Corporación, por siete votos en contra del Grupo Socialista y seis a favor del Grupo Popular, no aprueba la moción reproducida anteriormente.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CESIÓN DE TRAMO DE CARRETERA NACIONAL 301. ACUERDOS A TOMAR.-

El Sr. Alcalde explica la moción diciendo que hay una cesión solicitada de un tramo de la Nacional 301 para crear un nuevo acceso al Polígono el Saladar II. El ministerio de Fomento contestó diciendo que no tenían dinero para formalizar la cesión pero la urgencia de esta cesión es cada vez mayor porque el funcionamiento del polígono va cada vez a más. El problema lo conoce toda la Comunidad Autónoma y consiste en la falta de partida presupuestaria por parte del Ministerio para realizar la cesión. La razón de traer la moción es que así se lo han pedido para poder tener algún elemento en qué apoyarse cuando se tenga que gestionar el asunto.

La portavoz popular recuerda que en el mes de abril ya presentó su grupo una moción solicitando al Alcalde que hiciera todas las gestiones posibles, no sólo políticas sino de todo tipo. Dice que van a votar a favor pero aunque al Sr. Alcalde no le gusta que se meta en estos asuntos, Van a votar a favor. Está claro que las empresas se están instalando allí, aunque algunos dijeran que era mentira, y dice que va a intentar ver todas las posibilidades para que se construya allí la redonda.

El Sr. Alcalde le contesta que se lo agradece.

La Sra. García dice que entonces aquí sí puede meter las narices pero en otros asuntos no, no vaya a ser que se ponga la medalla ella y perjudique así al equipo de gobierno. Le da igual lo que diga el Sr. Alcalde porque no incumple ninguna ley y todas sus actuaciones son moralmente correctas y porque piensa en el municipio. Se ofrece a realizar todo tipo de gestiones no solamente políticas, porque dice que hay otras opciones que pueden dar solución al problema y si el equipo de gobierno supiera gestionar se darían cuenta de que hay otras muchas soluciones no consistentes en ir al Instituto de Fomento, o la Delegación de Gobierno, etc. etc.

El Sr. Alcalde le pide que diga cuáles son esas soluciones.

La Sra. García Villa le contesta que no las va a decir públicamente porque al Sr. Alcalde no le agrada su colaboración y la trata como a una persona inepta y que no piensa en el pueblo de Lorquí.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que lo que está claro es que la portavoz popular quiere hacer ahora lo que no hizo cuando estaba gobernando. Sólo le pide que en las negociaciones que estén abiertas no intervenga pero que en lo demás puede hacer lo que quiera.

Vista la moción del Grupo Municipal Socialista que copiada literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el año 2008 se iniciaron los trámites para la cesión al Ayuntamiento de Lorquí de la nacional 301-A entre los puntos kilométricos 377+668 y 378+338, como consecuencia del desarrollo urbanístico del polígono industrial Saladar II y para mejorar el acceso a dicho polígono así como para descongestionar el tráfico futuro en la zona. Esta cesión llevaba aparejada una compensación económica para la realización de las obras necesarias para su acondicionamiento.
2. Que desde entonces y a pesar de las gestiones que han llevado a cabo los diferentes gobiernos municipales, a fecha de hoy la mencionada cesión y su correspondiente indemnización sigue sin hacerse efectiva ya que según manifiestan no existe dotación económica por parte de la Administración Central.
3. Que actualmente este tema ha cobrado mayor importancia, porque está próxima a finalizar las obras de urbanización del Saladar II y por la continua y creciente instalación de empresas en el mismo. La cesión por tanto de este tramo de carretera nacional debe ser inminente.

MOCION

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorquí propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España, a la Delegación de Gobierno de la Región de Murcia, a la Dirección General de Carreteras y al INFO, a que dentro de sus competencias respectivas realicen todas las actuaciones pertinentes para que la cesión de este tramo de carretera, así como el abono de la compensación económica correspondiente se haga efectivo antes de finales de 2014.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la moción reproducida anteriormente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz popular plantea las siguientes preguntas:

1.- En la Plaza Víctimas del Terrorismo, cuya jardinería fue remodelada recientemente, existen en la actualidad dos alcorques sin ninguna plantación. Esta situación se prolonga ya durante dos meses, con la única protección de valla y precinto, lo cual consideramos que resulta peligroso. ¿A qué se debe la tardanza en reponer el arbolado?, ¿cuándo se piensa realizar?, ¿supondrá algún coste económico para el Ayuntamiento?

2.- Los vecinos del Alto Isidoro nos han manifestado su malestar ante la situación de los caminos y márgenes de su entorno, los cuales son intransitables cada vez que llueve, además de soportar la gran cantidad de basuras y escombros que se están depositando en la zona de los Montes Blancos, ¿Qué piensa hacer al respecto el equipo de gobierno?

3.- ¿Qué actuaciones se han realizado en la red de saneamiento en el Barrio de la Aceña?

4.- Recientemente el Grupo Popular presentó una solicitud de acceso al registro general de este ayuntamiento, solicitud que fue denegada, lo que nos obligó a la presentación de un recurso. Anteriormente una solicitud similar fue autorizada, ¿a qué se debe ese cambio?, ¿Nos va a obligar el Sr. Alcalde a recurrir a los tribunales para hacer valer nuestros derechos como representantes del pueblo?, ¿Puede explicar exactamente cuáles son los motivos que le han llevado a tomar tal decisión?

5.- Este ayuntamiento posee en propiedad una casa-cueva situada en la C/ Vega Media. Este inmueble fue restaurado mediante una subvención de la Comunidad Autónoma durante la etapa de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Lorquí. Pasados ya casi dos años y medio esta casa-cueva permanece cerrada, ¿Por qué no se ha gestionado aún el darle uso a la misma?, ¿Se han llevado a cabo labores de mantenimiento y conservación de dicho inmueble?.

6.- ¿Qué labores de mantenimiento se han realizado en las norias de Lorquí?

7.- La concejal de urbanismo manifestó en un pleno anterior que su concejalía había desarrollado una auditoría para el análisis del consumo de alumbrado público del municipio, ¿Cuáles han sido los resultados y qué actuaciones se han realizado al respecto?

La portavoz socialista contesta a la primera pregunta diciendo que la tardanza en reponer el arbolado en la Plaza Víctimas del Terrorismo se debe a que existía una fuga de agua que costaba localizar. Se pasó el detector de fugas, también se pensó en una rotura del gotero, etc. Ya se encuentra reparada y en breve se procederá a plantar árboles nuevos que no supondrán coste alguno para el Ayuntamiento.

En cuanto a la segunda pregunta contesta la Sra. Baños que en el Ayuntamiento no hay constancia, ni por escrito ni de forma verbal, de ninguna queja de los vecinos de esa zona con respecto a los caminos y márgenes. De todas formas supone que cuando llueve, se pueden provocar problemas. En los casos en que la lluvia abre zanjas más peligrosas, lo que hace el Ayuntamiento es reparar los desperfectos con zorra. En cuanto a los Montes Blancos, dice que es cierto que el escaparate que se exhibe allí no es nada agradable, pero esos residuos no son recientes porque los dos accesos a esa zona se han cortado. Están viendo la posibilidad de que, a través de un gestor autorizado, se puedan eliminar escombros sobre todo los más cercanos al municipio.

En cuanto a las actuaciones que se están realizando en el Barrio de la Aceña, contesta la Sra. Baños que ya se sabe que cuando llueve en ese barrio se recogen grandes cantidades de agua procedente de la Av. de la Constitución y de los cabezos. Se ha estado levantando cartografía actualizada de toda la zona para saber qué obras se deben acometer para solucionar el problema. Se quiere aprovechar todas las conducciones de saneamiento de la zona para minimizar el coste económico. La actuación a acometer es bastante importante porque se trata de recoger todas las aguas pluviales que vierten a la zona por lo que es necesario solicitar ayuda económica a la Dirección General del Agua pero actualmente no cuenta con partida presupuestaria para este tipo de obras. Por ello se está viendo la posibilidad de mantener la red de saneamiento actual para reconducir allí las aguas pluviales y a través de la D. G. del Agua solicitar un nuevo colector y establecer una red de saneamiento mucho mayor que recogería no sólo todas las aguas negras de la Ceña sino de todas las zonas aledañas, es lo mismo que se está planteando para la C/ Alhambra, donde se va a recoger con un colector toda la zona este del municipio y los polígonos industriales.

En cuanto a la pregunta nº 4, la Sra. Baños responde que cuando se dio acceso a la portavoz popular solicitó consultar únicamente los documentos correspondientes a tres o cuatro

meses y en la última solicitud pide información general de todos los documentos que entraron en el registro en el plazo de un año. Por ello entiende que no tiene ningún fundamento que se solicite acceso a toda la documentación que entra en el Ayuntamiento, que es más lógico que se concrete qué documentos o qué asuntos quiere consultar como ha hecho en otros casos y se le ha concedido. No lo entiende salvo que la portavoz popular quiera el puesto de funcionaria del registro para enterarse de todo lo que entra. En cuanto a si se tiene que ir a los Tribunales para conseguir el acceso, le contesta que vaya donde tenga que ir si considera que se le ha vulnerado su derecho, pero aclara que siempre que la portavoz popular ha solicitado el acceso a una información concreta, se le ha dado el acceso. No se puede tener a dos personas tres o cuatro días sacando toda la información del registro.

La portavoz popular dice que el año pasado pidió el acceso al registro y se le concedió y ahora ha presentado el mismo escrito sólo cambiando la fecha. El año pasado la funcionaria le dejó los libros de registro y no molestó para nada a dicha funcionaria, quedando con ella la mañana que menos problemas causara, cogió los libros y anotó los documentos que quería ver y solicitó por escrito ver los documentos que le interesaban. La funcionaria se los preparó y la avisó para que los viera, no molestándola para nada, los consultó y no pasó nada. En ese momento detectó en el registro una serie de cosas que si no llega a consultar el registro no se hubiera enterado ni ella ni el grupo popular. Dice que ahora no puede decir que quiere ver tal documento por tal motivo porque es imposible que una persona se pueda enterar de todo lo que entra al registro. Quiere acceso al registro para ver las quejas o los documentos que le pudieran interesar ver y no entiende el problema que hay. Recuerda que también le denegaron el acceso a la relación de multas que se remiten al ayuntamiento y tampoco entiende el porqué ya que en la relación tan sólo viene un número y un nombre No entiende porque antes sí le dieron acceso al registro y ahora no.

El Sr. Alcalde le responde que nunca se le ha denegado el acceso a la información de este ayuntamiento, que no hay nada que ocultar, que el autorizará el acceso siempre y cuando la portavoz popular acredite el motivo por el cual quiere acceder. Si por el contrario la intención de la portavoz popular es ir a los tribunales, que lo haga, y que vuelva a judicializar la actividad municipal.

La portavoz popular le pregunta qué tiene que poner en el escrito de solicitud.

El Sr. Alcalde le responde que él no sabe lo que ella quiere ver.

La Sra. García Villa le dice que quiere ver el libro de registro de entrada y de salida.

La Sra. López explica que sólo se trata de anotaciones que no son documentos.

Se discute sobre cuál es el motivo que se debe alegar para acceder al registro.

Respecto a la pregunta nº 5, responde la Sra. Baños que la casa cueva que el gobierno popular dejó tan bien terminada y sin problemas, carece de accesibilidad porque al parecer se le olvidó al técnico en el proyecto. Se está estudiando el uso que se le va a dar y cree que estará destinada a alojamiento rural por lo que están haciendo un proyecto de adecuación de la actividad, que espera no sea muy costoso para así poder destinarla a su explotación por parte de terceras personas. En cuanto al mantenimiento de la vivienda se realiza habitualmente una limpieza, se abren ventanas para que la casa se airee y no coja humedad.

A la pregunta nº 7 sobre la auditoría de alumbrado, responde la Sra. Baños que todavía no está concluida por lo que no puede aportar datos ni resultados.

La portavoz popular pregunta sobre cuáles son las adaptaciones que hay que realizar en la casa-cueva.

La portavoz socialista responde que todavía no lo puede decir porque el estudio no está terminado.

El Sr. Alcalde añade que son adaptaciones para favorecer la accesibilidad.

La portavoz popular dice que se alegan problemas para la puesta en marcha de la casa cueva y no se sabe qué problemas son.

El Sr. Alcalde aclara que por ejemplo una persona en silla de ruedas no puede entrar.

La portavoz popular dice que el destino de la casa cueva a alojamiento rural ya estaba previsto en la solicitud de subvención con lo que no se ha descubierto nada nuevo y que en dos años y medio se ha tenido tiempo suficiente, con cuatro personas en la oficina técnica, para saber qué adaptaciones se deben hacer.

El Sr. Alcalde le dice que no le eche las culpas a los técnicos. También dice que personas interesadas en llevar la gestión de casa cueva comprobaron que las deficiencias eran muchas, en mobiliario, cocina etc. por lo que el coste de inversión que deberían hacer para poder poner en marcha la actividad era muy alto. Aparte de estos problemas están los de accesibilidad. La intención de poner en marcha la casa cueva ha existido desde el principio.

En cuanto a la pregunta sobre el mantenimiento de las norias, responde el Sr. Alcalde que la noria que hay en C/ La Noria se ha pintado y tiene un mantenimiento constante tanto los jardines como la noria. Es cierto que la noria del Rapao no tiene mantenimiento porque esa noria no funcionó nunca. Recuerda que no funcionaba ni siquiera el día que se inauguró. Dice que desde hace unos quince días se está hablando con el Heredamiento para que la acequia vuelva a pasar por allí y mueva la rueda, aunque también es cierto que el cojinete central de la noria está estropeado y hay que arreglarlo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y once minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº
El Alcalde,